

ADM 1378/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

### “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**ACUERDO N° 525:** En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

**ACORDARON:** 1) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Académica entre el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofre” (I.C.I.) Poder Judicial de San Luis, Argentina, el Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración (I.E.L.E.P.I.) con sede en la Universidad de Alcalá de Henares de la Madrid, España y los Catedráticos Jean Monnet de la Università Degli Studi Di Perugia, Italia, y la Universidad de Buenos Aires, Argentina, suscripto entre el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofre”, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO en su carácter de Ministro del Superior Tribunal de Justicia y Presidente del Consejo Académico del Instituto y el Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración, representado por el Dr. CARLOS MOLINA DEL POZO, en su carácter de Presidente, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA



*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION "DR. TOMAS JOFRE" (I.C.I.) PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, ARGENTINA; EL INSTITUTO EUROLATINOAMERICANO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN (I.E.L.E.P.I.) CON SEDE EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA; Y LOS CATEDRÁTICOS JEAN MONNET DE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA, ITALIA, Y DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

#### REUNIDOS

Por una parte, entre el Instituto de Capacitación e Investigación " Dr. Tomás Jofré" dependiente del Poder Judicial de San Luis –Argentina , en adelante I.C.I., con domicilio legal en calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representado en este acto por la Ministro del Superior Tribunal de Justicia y Presidente del Consejo Académico **Dra. Lilia Ana Novillo** y, por la otra, el Presidente del Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración, **Dr. Carlos Molina del Pozo**, en adelante I.E.L.E.P.I, con domicilio en Plaza San Diego s/n, Alcalá de Henares, Madrid (España); los Catedráticos Jean Monnet de la Università degli Studi di Perugia, **Dr. Roberto Cippitani**, y de la Universidad de Buenos Aires, **Dr. Calogero Pizzolo**, en adelante "LAS CATEDRAS", con domicilio respectivamente en piazza Università, 106123 Perugia (Italia), y Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina).

Las partes, en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria.-----

#### MANIFIESTAN:

Que el Superior Tribunal de Justicia es el máximo órgano y quien ejerce la Superintendencia general del Poder Judicial de San Luis, República Argentina. Por tal motivo, se encuentra facultado para gestionar y celebrar convenios de cooperación académica con distintos organismos e instituciones, a los fines de

RC

garantizar un más adecuado y eficiente servicio de justicia en el ámbito de su competencia.

Que el I.E.L.E.P.I es una organización universitaria, científica, no lucrativa, ni gubernamental, inspirada en los principios de la democracia y el respeto de los derechos humanos, que cuenta entre las premisas que han inspirado su creación promover la creación de espacios de integración académica entre Europa y América Latina a través de la cooperación entre organismos e instituciones públicas y privadas. A tal fin el I.E.L.E.P.I ha suscripto Convenios Marcos de Cooperación en la región entre otros con la Universidad de Buenos Aires.

Que LAS CATEDRAS Jean Monnet son cátedras universitarias otorgadas por la Comisión Europea en el marco del programa de acción Jean Monnet, cuyo objetivo es reforzar la docencia, la capacitación y la investigación sobre la integración europea y la relación de las instituciones jurídicas europeas con el resto de los países del mundo y los distintos procesos de integración. Tienen encargado el servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y tienen atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y otras universidades con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes de acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

Que las partes involucradas están interesadas en concertar el marco de colaboración conjunta que permita el desarrollo de acciones comunes.

Por todo ello, ambas partes concluyen en firmar este Convenio Marco que se basará en las siguientes cláusulas:

#### **Primera**

El objeto del presente Convenio está orientado a establecer lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación entre EL I.C.I., EL I.E.L.E.P.I y LAS CÁTEDRAS, comprometiéndose las partes al desarrollo de actividades científicas y académicas.-----



*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

#### **Segunda**

Para el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, se establecerá una programación específica de común acuerdo entre las partes, conforme los lineamientos establecidos en el presente Convenio. Los Acuerdos específicos deberán ser aprobados con las formalidades internas de cada una de las instituciones.-----

#### **Tercera**

La cooperación entre las partes podrá incluir:

- a) Organización conjunta de actividades.
- b) Constitución de equipos conjuntos de investigación.
- c) Participación de visitas y estancias de perfeccionamiento.
- d) Participación en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según destinatarios precisados en el objeto del Convenio.
- e) Intercambio de materiales de investigación, de documentos científicos y pedagógicos y de publicaciones.-----

#### **Cuarta**

Cada una de las partes designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este Convenio y de las relaciones institucionales con los organismos implicados. Conjuntamente, los coordinadores designados por las partes elaborarán y propondrán los convenios específicos de acuerdo con el programa de actividades que se propongan impulsar.-----



**Quinta**

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Colaboración Académica, los compromisos asumidos por las partes en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

Sin embargo, en referencia a los gastos que pudiera generar la organización de las actividades descritas en el presente Convenio, estas serán solo las que sean propias y presupuestadas por cada parte, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestaria autorizada por los respectivos órganos competentes.-----

**Sexta**

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.-----

**Séptima.**

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por periodo similar.

Cualquiera de las partes firmantes podrá resolver el presente Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, cursando aviso escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de 3 meses.

La terminación del presente Convenio, no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo acuerdo entre las partes que dispongan lo contrario, siempre que no cause perjuicio a las partes y/o terceros.-----



*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los diecisiete días del mes de Octubre de 2016.-

**Dra. LILIANA NOVILLO**  
INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION  
(I.C.I.) Poder Judicial de San Luis

**Dr. CARLOS MOLINA DEL POZO**  
INSTITUTO EUROLATINOAMERICANO DE  
ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN (I.E.L.E.P.I.)

**Dr. ROBERTO PIZZIPITANI**  
CÁTEDRA JEAN MONNET  
UNIVERSIDAD DE SAN LUIS

**Dr. CALÓGERO PIZZOLO**  
CÁTEDRA JEAN MONNET  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



*Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional*

**ANEXO 1**  
**ACUERDO ESPECÍFICO**  
**PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017**

**REUNIDOS**

Por una parte, entre el Instituto de Capacitación e Investigación " Dr. Tomás Jofré" dependiente del Poder Judicial de San Luis –Argentina , en adelante I.C.I., con domicilio legal en calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representado en este acto por la Ministro del Superior Tribunal de Justicia y Presidente del Consejo Académico **Dra. Lilia Ana Novillo** y por la otra, el Presidente del Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración, **Dr. Carlos Molina del Pozo**, en adelante I.E.L.E.P.I, con domicilio en Plaza San Diego s/n, Alcalá de Henares, Madrid (España); los Catedráticos Jean Monnet de la Università degli Studi di Perugia, **Dr. Roberto Cippitani**, y de la Universidad de Buenos Aires, **Dr. Calogero Pizzolo**, en adelante LAS CATEDRAS, con domicilio respectivamente en piazza Università, 106123 Perugia (Italia), y Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina).-

Las partes, en cumplimiento de las cláusulas segunda, tercera y cuarta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION "DR. TOMAS JOFRE" (I.C.I.) PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, ARGENTINA; EL INSTITUTO EUROLATINOAMERICANO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN (I.E.L.E.P.I) CON SEDE EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA; Y LOS CATEDRÁTICOS JEAN MONNET DE LA

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA, ITALIA, Y DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA”, declaran y acuerdan:

**Primera:** Que, del 6 al 24 de febrero de 2017 se desarrollará en LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES, ESPAÑA, organizado por el I.E.L.E.P.I, la séptima edición del Curso de **“Teoría y Práctica de la Integración Regional”** bajo la Dirección Académica de los Catedráticos Jean Monnet de la Universidad de Alcalá de Henares y de la Universidad de Buenos Aires.-

**Segunda:** Que, del 27 de febrero al 10 de marzo de 2016 se desarrollará en LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA, ITALIA, en colaboración con el I.E.L.E.P.I, la cuarta edición del Curso de **“Protección Supranacional de los Derechos Humanos”** bajo la Dirección Académica de los Catedráticos Jean Monnet de la Università degli Studi di Perugia y de la Universidad de Buenos Aires.-

**Tercera:** Que, los Cursos citados cuenta con el auspicio de importantes instituciones académicas y políticas europeas y latinoamericanas. Asimismo, ambos Cursos desarrollan un programa intensivo de cursado equivalente a 60 hs. cátedras relacionadas con la capacitación de los asistentes en diversos aspectos relacionados con la Teoría y Práctica de la Integración Regional y la Protección Supranacional de los Derechos Humanos. En especial, el estudio del desarrollo de los distintos procesos de integración regional y la problemática que presentan, la aplicación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, el Convenio Europeo de Derechos Humanos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, y la relación de estos tribunales supranacionales con los jueces nacionales. El desarrollo de los contenidos académicos está a cargo de calificados juristas europeos y latinoamericanos en calidad de profesores y disertantes.-





*Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional*

**Cuarta:** Que, la matrícula para cada uno de los Cursos descritos tienen un costo previsto para el año 2017 de mil doscientos euros (€ 1.200).-

**Quinta:** Que, en consideración a los objetivos del Convenio Marco suscripto por las partes, las mismas acuerdan otorgar al I.C.I.-Superior Tribunal de Justicia, <sup>DOS (2)</sup> medias becas académicas para los Cursos nombrados equivalentes a seiscientos euros (€ 600) cada una, para ser concedidas conforme las pautas de adjudicación que el nombrado Tribunal fije oportunamente.

El importe total de la media beca equivalente a euros seiscientos (€ 600) deberá ser ingresado de forma íntegra en un solo pago y libre de cualquier tipo de gravamen nacional o extranjero antes del 15 de noviembre de 2016. En cualquier caso, una vez ingresado el importe, el mismo no será reembolsado.

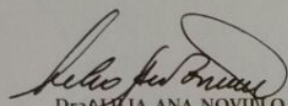
Es requisito para la admisión definitiva que los participantes en los Cursos que acrediten el seguro médico obligatorio requerido por las autoridades europeas.-

**Sexta:** Las partes dejan establecido que se entiende por media beca el 50% de la matrícula total de cada uno de los citados Cursos, encontrándose expresamente excluidos los costos vinculados al traslado de ida y vuelta de los cursantes desde su ciudad de residencia hasta la ciudad de sede de los Cursos y demás traslados vinculados a actividades académicas extracurriculares pautadas, así como los costos de alojamiento y manutención del cursante durante la realización de los Cursos y sus respectivas actividades académicas extracurriculares.

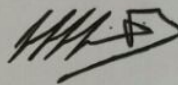
**Séptima:** Las partes acuerdan realizar una difusión conjunta de los Cursos y de los beneficios acordados en este acuerdo específico; y en cumplimiento de lo

pactado en la cláusula Cuarta del Convenio Marco designan como coordinadores encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco del Convenio y de las relaciones institucionales por el Poder Judicial (...); al Dr. Carlos Molina del Pozo por el I.E.L.E.P.I y al Dr. Calógero Pizzolo por LAS CÁTEDRAS Jean Monnet de las Universidades degli Studi di Perugia y de Buenos Aires.-


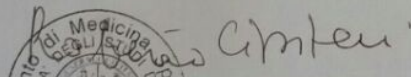
En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los diecisiete días del mes de Octubre de 2016.-



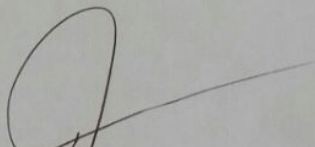
**Dra. LILIA ANA NOVILLO**  
INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION  
(I.C.I.) Poder Judicial de San Luis



**Dr. CARLOS MOLINA DEL POZO**  
INSTITUTO EUROLATINOAMERICANO DE  
ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN (I.E.L.E.P.I.)



**Dr. ROBERTO CIPPITANI**  
CÁTEDRA JEAN MONNET  
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA



**Dr. CALÓGERO PIZZOLO**  
CÁTEDRA JEAN MONNET  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES